

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION	Página 1 de 57	Revisión 1

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. AF-008-2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU VIGENCIA 2023

INFORME FINAL

Bucaramanga, Mayo 9 de 2024

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 2 de 57	Revisión 1

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora de Bucaramanga

GERMAN PEREZ AMADO
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
(Supervisor de la Auditoría)

Equipo Auditor:

Jaime Humberto Pinzón – Profesional Universitario (Líder)
Zandry Marisol Cárdenas Arias – Profesional Universitario
Jorge Eduardo Tarazona – Profesional Universitario
Aura Juliana Márquez Uribe – Auditora Fiscal
Diana Milena Ospino – Profesional Universitaria
Edward Jesús Santos – Profesional Universitario
Martha Cecilia Duarte – Profesional Universitario
Lesly Yulieth Navarro Gil – Auditora Fiscal

Bucaramanga, Mayo 9 de 2024


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 3 de 57	Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA.....	7
2.3 OBJETIVOS.....	8
2.3.1 Objetivo General	8
2.3.2 Objetivos Específicos	8
2.4 OPINIÓN FINANCIERA	10
2.4.1 Opinión del Control Interno Contable	¡Error! Marcador no definido.
2.5 OPINION SOBRE PRESUPUESTO	12
2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	13
2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	14
2.7.1 Cumplimiento del Plan General de Auditorías de Control Interno	15
2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .	15
2.9 CUMPLIMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	16
2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	17
2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA	18
2.12 PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO	18
3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	20
3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....	20
3.1.1 Análisis de los Estados Financieros	21
3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.	¡Error! Marcador no definido.
3.1.4 Indicadores Financieros	¡Error! Marcador no definido.
3.1.5 Fiducias.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1.6 Deuda Pública.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	36
3.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal	36
3.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos.....	37
3.2.3 Ejecución presupuestal de gastos.....	37
3.2.4 Vigencias Futuras.....	38
3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	42
3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos.....	43
3.3.2 Gestion Ambiental	45
3.3.3 Gestion Contractual.....	46

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION	Página 4 de 57	Revisión 1

4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUALITATIVOS.....	54
5. SEGUIMIENTO A PQRDS.....	56
6. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE REPETICION.....	56
7. HALLAZGOS.....	56
7.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	56

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 5 de 57	Revisión 1

1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que a juicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, han sido de la mayor significatividad en la auditoría a los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión, las cuales se ven reflejados en la opinión que emite la Contraloría sobre estos, así mismo, existen situaciones que describen a continuación sobre hechos igualmente relevantes en esta auditoría.

En Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, según PVCFT 2024 para la vigencia 2023, llama la atención las adiciones por más del 80% al presupuesto, las veces que actualizaron el Plan Anual de Adquisiciones y el IBC que corresponde presentar por parte del contratista no corresponde con el porcentaje establecido por la entidad, en la rendición de la cuenta del sujeto de control, se presentaron falencias de la información rendida el aplicativo SIA CONTRALORIAS, en el formato F20_1ª; en contravía de la Resolución N° 0165 de 2022 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La entidad cuenta con una adecuada gestión del riesgo, por lo tanto, se evidencian controles efectivos que garantizan el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que se comprobó que existen riesgos identificados por la entidad donde están siendo adecuados y eficientes, y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 6 de 57	Revisión 1

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ

Director

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga
IMEBU

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión N° AF-008-2024 al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, vigencia 2023.


La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado con el Acto Legislativo 04 de 2019 en consonancia con el artículo 4 Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, para la vigencia 2023, a través de los principios de la vigilancia y el control fiscal.

Conforme lo establece la Resolución No. 0164 del 21 de diciembre de 2022, a través de este tipo de auditoría se emite la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, es responsable de la preparación y presentación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable. Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de errores materiales debido a fraude o error.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 7 de 57	Revisión 1

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable, que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, emitir un concepto sobre el Control Fiscal Interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI, siempre detecte una incorrección material cuando existe.


Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Asimismo:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 8 de 57	Revisión 1

material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI y la Resolución No. 0164 de 2022.

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el FENECIMIENTO DE LA CUENTA, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.


2.3.2 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 9 de 57	Revisión 1

de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Revisar si existen vigencias futuras y su trámite se encuentre conforme a la normatividad del Sujeto de Control.
- Revisar el comportamiento de la deuda pública.
- Evaluar el control interno contable y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Evaluar la creación de fiducias y su manejo
- Revisar la gestión Contractual:
 - Régimen contractual
 - Manual de Contratación
 - Cuantías de contratación
 - Presupuestos de contratación, expresado en SMMLV
 - Verificar que la necesidad contractual este incluida en el Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Compras, y que la necesidad haga parte de un proyecto indicando el Programa o Subprograma relacionado con el Plan de Desarrollo Vigente.
 - Que el plazo, no viole el Principio de Anualidad, caso contrario que se encuentre respaldado con vigencias futuras ordinarias o excepcional.
 - Qué el objeto del gasto presupuestal sea consonante con el objeto contractual (Principio de Especialización)
 - Que se encuentre publicado en SECOP y SIA OBSERVA.
 - Informes de supervisión indiquen la realidad del cumplimiento (Se encuentren sustentados).
 - Verificar la pertinencia y justificación de las adicciones.
 - Verificar liquidación.
 - Si se evidencia incumplimiento, verificar aplicación de garantías.
- Revisar la gestión de la inversión ambiental
- Pronunciamiento sobre Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 10 de 57	Revisión 1

- Revisar cumplimiento del PGA de Control Interno, confrontarlo con los informes de auditorías internas.
- Revisar el cumplimiento del Plan de Acción de la vigencia.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los Estados Financieros del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, que comprenden el Balance General, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA Y SIN SALVEDADES** a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, los cuales dieron origen para emitir este tipo de opinión. La presente opinión esta argumentada en el PT 12, pestaña PT 10 AF Hallazgos Opinión Financiera.

OPINION ESTADOS FINANCIEROS

LIMPIO O SIN SALVEDADES


Fuente: Resultado PT 12_Matriz Evaluación Gestión Fiscal

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

La Opinión se da una vez calificado el PT 12 en la pestaña PT 10 AF Hallazgos Opinión Financiera y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Se evidencio que la información presentada en sus estados financieros es veraz, consistente y de acorde con la realidad, no observándose incorrecciones.

2.4.1 CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 11 de 57	Revisión 1

Departamento Administrativo de la Función Pública y actualmente la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.

Evaluados los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoría en el análisis financiero y de los estados contables, y dando aplicación a la Resolución 193 de 2016, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; y con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de control interno contable es Eficiente, toda vez que durante el proceso auditor se observó que existe concordancia en toda la información suministrada y presentada en sus estados financieros y en su ejecución presupuestal.

Por lo tanto, es relevante mencionar que la Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU por medio de la Oficina de Control Interno presento un Informe para la Vigencia 2023, en el cual se identificó toda la información contable. El informe generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado **EFICIENTE** con un porcentaje de **4.59** según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN.

APOYO A CATEGORÍAS

GenerarReporteCiudadano

Volver

Entidad

Periodo

Ambito

Categoría

Formulario

Nivel

Envío número

Fecha recepción

220168001 - Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Bucaramanga

01-01-2023 al 31-12-2023

GENERAL


EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE


1

4445156

2024-02-12 11:15:08



	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
⊙	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.59
⊙	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 12 de 57	Revisión 1

2.5 OPINION SOBRE PRESUPUESTO


Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Decreto municipal 076 de 2005, Ley 819 de 2003 y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2023, que comprende:

- Presupuesto aprobado.
- Acto Administrativo de liquidación anual del presupuesto
- Ejecución de los gastos detallados según el Acto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.
- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.
- Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA** al presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU de la vigencia 2023, toda vez que se evidenció que dio cumplimiento a las normas reguladas en materia presupuestal y presentó fielmente las cifras, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		Página 13 de 57	Revisión 1

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%				19,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	100,0%		100,0%		20,0%

Fuente: Evaluación Matriz PT-12 AF

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite concepto **FAVORABLE** sobre la Gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2023 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, la cual está sustentada en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos de la inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y recepción de bienes y servicios, considerados en la Resolución N° 0164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Fundamento del Concepto

El Equipo Auditor practicó estudio y evaluación a la Gestión de la Inversión y el Gasto en concordancia con las normas internacionales legalmente aceptadas en Colombia. En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia 2023.

El Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones 2023 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, fue aprobado por la Junta Directiva por un total de \$ 6.974.000.000 sin embargo, presentó durante el transcurso de la anualidad algunas modificaciones, debidamente aprobadas por la Junta, para finalizar con un Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones en la suma de \$12.595.630.081, para la vigencia auditada.

El resultado del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, con respecto al Plan de Acción, presentó un cumplimiento del 100% para la vigencia 2023.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 14 de 57	Revisión 1

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 164 de 2022.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO**, y que para la evaluación a la efectividad, se diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, la cual arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, con base en la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 65 de la Resolución No. 164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Los datos ponderados en el cuadro a continuación, corresponden al resultado de la evaluación de los procesos claves del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, por el cual se emite un concepto sobre el Control Fiscal Interno del sujeto de control, **CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,5** como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	EFICAZ	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Elaboración Equipo Auditor. Matriz PT-06

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 15 de 57	Revisión 1

2.7.1 Cumplimiento del Plan General de Auditorías de Control Interno

El equipo auditor observó que los informes presentados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se encuentran conforme a la normatividad aplicable y que dieron cumplimiento al Plan de Auditorías y seguimientos, planeado para la vigencia auditada.

Asimismo, desde la Oficina de Control Interno se determinaron las alertas y recomendaciones a la alta gerencia y dependencias auditadas, para realizar las respectivas mejoras en pro de evitar futuros reproches de entes de control, e igualmente cumplir con la normatividad vigente para cada caso.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó el cumplimiento al Plan de Mejoramiento que se generó como resultado de la Auditoría de Cumplimiento N° 015 – 2023, suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Hallazgos Plan de Mejoramiento


Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría de Cumplimiento No. 015- 2023	6	6	0
Total	6	6	0

Fuente: SIA CONTRALORIAS – Formato 24a

Resultados de la evaluación

En el papel de trabajo VFA-PT-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor, frente a cada acción correctiva propuesta por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU.

En concordancia con lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **93.33 puntos**, lo que permite concluir que el resultado de su evaluación es: **CUMPLE**.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 16 de 57	Revisión 1

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple


Fuente: Papeles de trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	91,7	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	93,33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

2.9 CUMPLIMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, vigencia 2023, obteniendo una calificación de **93,7 puntos**, logrando un concepto **FAVORABLE**.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	1,0	100,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,5	0,4	38,60
Calidad (veracidad)	91,9	0,6	55,12
CUMPLIMIENTO REVISIÓN EN SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA CUENTA			93,7
CUMPLIMIENTO OPORTUNIDAD DE LA CUENTA			100,00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 17 de 57	Revisión 1

Concepto oportunidad de la cuenta a emitir	Favorable
Concepto suficiencia y calidad de la cuenta a emitir	Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE OPORTUNIDAD	
Rango	Concepto
96 o más puntos	Favorable
Menos de 96 puntos	Desfavorable


Fuente: PT 26-PF Evaluación Rendición de la Cuenta

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz/papel de trabajo en realizar un check list según lo establecido en ella, y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada. Por tanto, *en muchas ocasiones se genera algún tipo de Observación/Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aun cuando el resultado de la calificación es bueno.*

De acuerdo a la información recibida por parte de la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sobre la información de la Cuenta consolidada vigencia 2023, SIA CONTRALORIAS, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, reportó todos los formatos requeridos de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución N° 0165 de 2022.

2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida para la vigencia 2023, como resultado de la Opinión Presupuestal **LIMPIA**, la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 88.0%, como se observa en la siguiente matriz.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 18 de 57	Revisión 1

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%		30,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%		30,0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%				CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	100,0%		100,0%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	100,0%		100,0%	80,0%	48,0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		Limpia o sin salvedades					
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%	0,0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			88,6%		100,0%	88,0%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			EFICAZ		ECONOMICA	
							SE FENECE

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA


En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, tal como se muestra a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas (Total)	4	N/A	39,50,54,55
2. Fiscales	0	N/A	
3. Disciplinarias	0	N/A	
4. Penales	0	N/A	
5. Sancionatorios	0	N/A	

Fuente: Elaboración propia

2.12 PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

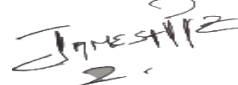





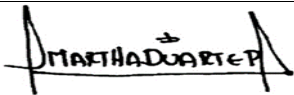
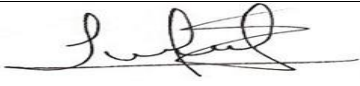
Como resultado de la presente auditoría, al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas


	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 19 de 57	Revisión 1

que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final, tener en cuenta que este término es improrrogable; para su presentación atender a lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes, de la Resolución N° 0164 de 2022.

Atentamente,

Nombre	Rol	Firma
German Pérez Amado	Supervisor	
Jaime Humberto Pinzón	Líder	
Zandry Marisol Cárdenas Arias	Equipo Auditor	
Jorge Eduardo Tarazona	Equipo Auditor	
Aura Juliana Márquez Uribe	Equipo Auditor	
Diana Milena Ospino	Equipo Auditor	
Edward Jesús Santos	Equipo Auditor	
Martha Cecilia Duarte	Equipo Auditor	
Lesly Yulieth Navarro Gil	Equipo Auditor	

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION	Página 20 de 57	Revisión 1

3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR


3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2023 y reportada en el aplicativo SIA Contralorías software dispuesto por este Ente de Control.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2023 - 2022			
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU			
(Cifras en pesos)			
VIGENCIA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
2023	20.103.533.075	770.745.983	19.332.787.092
2022	21.330.977.588	2.317.864.598	19.013.112.991
VARIACION ABSOLUTA	-1.227.444.513	-1.547.118.615	319.674.101
VARIACIÓN RELATIVA	-6%	-67%	2%

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en las pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se tomaron las cifras reportadas a través de la plataforma SIA CONTRALORIA, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, estructura financiera de la vigencia 2023 – 2022.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 21 de 57	Revisión 1

3.1.1 Análisis de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVO	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	\$ 20.060.817.041	\$ 21.259.614.732	-\$ 1.198.797.691	-6%
EFFECTIVO	\$ 4.119.778.983	\$ 5.218.303.437	-\$ 1.098.524.454	-21%
CUENTAS POR COBRAR	\$ 52.655.662	\$ 9.895.866	\$ 42.759.796	432%
OTROS ACTIVOS	\$ 15.888.382.396	\$ 16.031.415.429	-\$ 143.033.033	-1%
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 42.716.034	\$ 71.362.856	-\$ 28.646.822	-40%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 42.716.034	\$ 71.362.856	-\$ 28.646.822	-40%
TOTAL ACTIVO	\$ 20.103.533.075	\$ 21.330.977.588	-\$ 1.227.444.513	-6%
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR	\$ 500.383.184	\$ 650.526.116	-\$ 150.142.932	-23%
OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 270.362.800	\$ 150.308.055	\$ 120.054.745	80%
PASIVOS ESTIMADOS	\$ -	\$ 1.517.030.427	-\$ 1.517.030.427	-100%
TOTAL PASIVO	\$ 770.745.984	\$ 2.317.864.598	-\$ 1.547.118.614	-67%
PATRIMONIO				
Capital Fiscal	\$ 15.008.209.452	\$ 14.998.957.927	\$ 9.251.525	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 4.060.898.563	\$ 5.002.982.288	-\$ 942.083.725	-19%
Resultado del Ejercicio	\$ 263.679.077	-\$ 988.827.224	\$ 1.252.506.301	-127%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 19.332.787.092	\$ 19.013.112.991	\$ 319.674.101	2%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 20.103.533.076	\$ 21.330.977.589	-\$ 1.227.444.513	-6%

ACTIVO

Al finalizar la vigencia 2023, los Activos presentaron un saldo de \$20.103.533.075, registrando una caída del 6% en relación con la vigencia anterior equivalente a \$1.227.444.513, El activo corriente decreció en un 6% en comparación con la vigencia anterior, registrando la cuenta Efectivo una disminución del 21%, equivalente a \$1.098.524.454. El activo no corriente presenta una caída del 40% en comparación con la vigencia 2022.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 22 de 57	Revisión 1

Efectivo y equivalentes al efectivo:

Para la vigencia 2023, el efectivo y equivalente representa el 20% del valor del activo total. De una vigencia a la otra presenta una disminución del 6%.

Caja menor: mediante Resolución 008 de 2023, se reglamenta, se constituye, ordena la apertura y se encarga a la subdirectora administrativa y financiera del IMEBU, para la vigencia 2023 por un monto de \$13.920.000. Se revisaron los movimientos de las cajas menores, encontrándose cumplimiento tanto en el gasto como en el reintegro (consignación) de la misma finalizada la vigencia, así como los procedimientos reglamentados

Depósitos en instituciones financieras

Este grupo incluye las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en los depósitos en instituciones financieras (cuentas de ahorro y corrientes) y demás fondos, disponibles para el cumplimiento de las funciones del cometido

Estatual de la entidad; a continuación, se presenta la conformación del efectivo al cierre de la vigencia 2023.

CÓDIGO	DETALLE	NOTA	2023	2022	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
1110	Depositos en Instituciones Financieras	5.1	4,119,778,956.88	5,206,081,460.67	(1,086,302,503.79)	(20.87)
111005	Cuenta corriente		95,347.00	95,347.00	0.00	0.00
111006	Cuenta de ahorro		4,119,683,609.88	5,205,986,113.67	(1,086,302,503.79)	(20.87)

El valor reflejado al cierre de la vigencia 2023 hace referencia al saldo correspondiente a las cuentas corriente y de ahorros producto de las transferencias mensuales giradas por el municipio, incluidos los rendimientos financieros, los cuales fueron destinados para el normal funcionamiento del Instituto y el cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023, saldos manejados en cuentas de ahorros del banco Colpatria, Bancolombia y banco Av-villas y Davivienda, instituciones financieras de amplio reconocimiento, cobertura nacional y debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera,


Partidas conciliatorias bancarias:

Al cierre de la vigencia 2023, se relacionan los saldos de las cuentas que posee el instituto debidamente conciliadas mensualmente en el módulo de tesorería del software financiero y contable dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 879 del estatuto tributario numeral 9, el cual establece “*El manejo de recursos públicos que hacen las tesorerías de las entidades territoriales estarán exentas del gravamen de los movimientos financieros*”.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 23 de 57	Revisión 1

El saldo generado a la fecha del cierre intermedio corresponde a diciembre 31 de 2023 y está conformado por los recursos registrados en las cuentas de Ahorros y Corriente las cuales se manejan en:

- Colpatría inversión (cuenta de ahorros número 0402014815) se registra el recaudo de las transferencias cuyos recursos son destinados para funcionamiento e inversión, estas transferencias las realiza la Alcaldía de Bucaramanga, además de los intereses cuya tasa promedio fue de 12% E.A. generados mensualmente, una vez conciliada la cuenta se debe ajustar saldo correspondiente a la cuenta de AV villas de presupuestos participativos
- La cuenta Fondos microempresarios (cuenta de ahorros número 0402014816) corresponde a recursos de destinación específica y al reintegro de los fondos de los convenios celebrados con los operadores (FUNDESAN, CORFAS Y COOPFUTURO) que se han liquidado al cierre de la vigencia 2023, y los respectivos rendimientos financieros.
- La cuenta corriente de Colpatría número 0401010157, a esta cuenta se trasladan los recursos de la cuenta de ahorros Colpatría para dar trámite a los reembolsos de caja menor, mediante cheque girado al responsable de esta.
- Davivienda Inversión cuenta de ahorros N°. 046001012304 refleja saldo de funcionamiento de vigencias anteriores. Se registró oficio 060-2016-00203 mediante el cual se levanta la medida de embargo a favor de corporación complemento humano, razón por la cual se libera el efectivo de uso restringido y se reclasifica el saldo en la cuenta de ahorros Davivienda.
- Durante la vigencia 2023, se apertura la cuenta Colpatría presupuestos participativos, sin embargo, en el mes de julio la administración decide trasladar los recursos con destinación específica al banco Av villas presupuestos participativos, saldo debidamente conciliado al cierre de la vigencia 2023 el cual debe ser ajustado en lo que corresponde al valor de presupuestos participativos, toda vez que fueron girados por la cuenta de Colpatría inversión.
- Mediante certificación de Bancolombia fue habilitado el saldo de la cuenta de ahorros de Bancolombia ya que la cuenta se encontraba inactiva, esta cuenta fue embargada por Funesalud por valor de \$15.023.300,00 con radicado de

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 24 de 57	Revisión 1

proceso 20160022700, este proceso fue fallado en el mes de abril a favor del IMEBU, teniendo en cuenta que el Juzgado ordenó el desembargo.


Cuentas por Cobrar

Se encuentra clasificado con base en el Catálogo General de Cuentas definido por la Contaduría General de la Nación en Resolución 484 de 2017 y demás normatividad que la modifica, y está comprendido por el saldo de cartera representada en las cuentas por cobrar originadas en el derecho de cobro a favor de la entidad frente a terceros, deudores obligados a devolver recursos derivados de operaciones como incapacidades y los saldos de embargos por títulos judiciales no reintegrados en su totalidad correspondientes a la vigencia 2017 y 2018, los cuales fueron depurados mediante acta 001 de Octubre 8 de 2021 de Comité de Sostenibilidad contable y Comité de conciliación, registros de ajuste que se pueden evidenciar en las Notas contables 21-00030 y 21-00031 de octubre 31 de 2021.

CÓDIGO	DETALLE	NOTA	2023	2022	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	(7)	52,655,662.10	9,895,866.08	42,759,796.02	432.10
1384	Otras Cuentas por Cobrar	7.3	69,486,103.10	25,264,423.34	44,221,679.76	175.04
138490	Otras cuentas por cobrar		69,486,103.10	25,264,423.34	44,221,679.76	175.04
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por cobrar (cr)		(16,830,441.00)	(15,368,557.26)	(1,461,883.74)	9.51
138690	Otras cuentas por cobrar		(16,830,441.00)	(15,368,557.26)	(1,461,883.74)	9.51
13869001	Otras cuentas por cobrar		(13,338,661.00)	(12,312,276.42)	(1,026,384.58)	0.00
13869003	Incapacidades y Licencias		(3,491,780.00)	(3,056,280.84)	(435,499.16)	14.25


Se encuentra registrado el deterioro de Asoprotecam y Corporación Gente Viva a diciembre 31 de 2023, así mismo se realizó Comité de sostenibilidad contable mediante acta 001 de diciembre 22 de 2023, donde la oficina asesora jurídica informa que se hizo efectivo el proceso de cobro persuasivo a los representantes legales de cada una de las fundaciones, mediante la conminación y notificación según comunicación enviada por correo certificado en diciembre 21 y 22 de 2023 para que realicen el pago de la obligación. Así mismo registramos el deterioro de las cuentas por cobrar de acuerdo con liquidación generada por tesorería, teniendo en cuenta la edad de la cartera y lo que se establece en las políticas contables de la entidad

El IMEBU reconoce como cuentas por cobrar:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 25 de 57	Revisión 1

Otras cuentas por cobrar	
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO	70,000.00
EPS SURA	262,923.00
CORPORACION GENTE VIVA	6,681,035.00
EPS FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	116,249.00
SALUDVIDA EPS S.A EN LIQUIDACION	3,228,857.00
BANCO COLPATRIA	48,320,382.66
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	4,149,030.44
ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO	6,657,626.00
TOTAL	69,486,103.10

1. EPS SURA: Incapacidad de exfuncionario ROBERTO PABLO BELTRAN FLOREZ de la vigencia 2020, que al cierre de 2022 se encuentra activa, incapacidad N°. 0-27616700, debidamente transcrita, con fecha de inicio 15 al 29 de agosto del 2020 con duración de 15 días, esta incapacidad es inicial, por tal motivo los dos primeros días están a cargo del empleador y 13 días a cargo de la EPS. Actualmente se encuentran pendientes de pago por parte de la EPS dos (2) días, la EPS no ha efectuado el pago aduciendo que se encuentran traslapados con una incapacidad anterior N°. 0-27388679 con fecha de inicio 12 al 16 de agosto del 2020 con diagnostico diferente. Se radicó nuevamente solicitud de cobro el día 23 de febrero de 2023 a SURA con copia a la Superintendencia Nacional de Salud, se recibió respuesta de la EPS solicitando que se radique incapacidad del 12 al 16 de agosto de 2020, se ha realizado la solicitud al exfuncionario de la incapacidad, pero no se ha recibido respuesta. El saldo pendiente de cobrar a la EPS se decide en comité de sostenibilidad contable realizado el pasado 22 de diciembre de 2023, generar cobro persuasivo a nombre del ex funcionario, toda vez que fue el quien no entregó la incapacidad oportunamente al Instituto.
2. EPS FAMISANAR LIMITADA – CAFAM COLSUBSIDIO: Incapacidad No. 170836 de noviembre 3 de 2022 radicada el 15 de noviembre de 2022, la EPS comunica que no realiza el pago porque la entidad que genera la incapacidad (Axa Colpatria seguros – Clínica la Riviera) no registra autorización de la atención por parte de la EPS para la IPS que generó la incapacidad. El día 22 de febrero de 2023 se envía nuevamente solicitud de cobro de la incapacidad aclarando que la incapacidad obedece a un accidente de tránsito y que la EPS tiene la obligación de pagarla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del decreto 056 de 2015, en lo relacionado


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 26 de 57	Revisión 1

con “*Las incapacidades temporales que se generen como consecuencia de un accidente de tránsito.....*”

3. SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACION corresponde a licencia de maternidad, donde se relaciona cobro de exfuncionaria Yaddy Eslendy Rivero, cuyo inicio de cobro se generó desde el mes de octubre de 2019. El 21 de febrero de 2023 se recibió respuesta de la superintendencia, en la cual informa que se encuentra en liquidación y se informa los datos del liquidador para solicitar el cobro correspondiente, esta cuenta por cobrar fue llevada al comité de sostenibilidad contable realizado el pasado 22 de diciembre de 2023 donde se determinó iniciar el cobro por vía tutela, debido a la vacancia judicial de los juzgados, no se dio inicio a esta determinación quedado el compromiso de dar inicio al trámite una vez concluya la vacancia judicial, esto es enero de 2024.
4. ASOPROTECAM (Asociación de Profesionales del Campo Colombiano), corresponde a valores pendientes de reintegrar y/o cobrar por parte de Imebu, como se acordó en comité de conciliación, igual sucede con CORPORACION GENTE VIVA, debido a que se descontaron las estampillas relacionadas al interior de la minuta contractual, en los desembolsos que realiza el IMEBU y al momento de cumplir la orden del juzgado no se tuvo en cuenta el valor que se había descontado y pagado por este concepto, al momento de la causación y en la respectiva vigencia, mediante comité de sostenibilidad contable, la oficina jurídica informó que fueron enviados los oficios de cobro persuasivo en el mes de diciembre de 2023, por lo cual se debe dar tiempo para recibir la respuesta de cada uno de ellos.
5. BANCO COLPATRIA: El saldo hace referencia a los intereses generados del mes de diciembre en cada una de las cuentas que posee el IMEBU.
6. BANCO AV VILLAS: Hace referencia a descuento del 4*1000 realizado en el giro de presupuestos participativos, esta cuantía fue debidamente cobrada para que sean reintegrados al instituto, de manera inmediata.

Otros activos


Los **recursos entregados en administración**: son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan a los operadores financieros con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica, la cual está determinada por el IMEBU, según el reglamento del fondo rotatorio. Presenta una decrecimiento del 1% equivalente a \$143.033.033 con respecto al año anterior.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 27 de 57	Revisión 1

RESUMEN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION IMEBU VIGENCIA 2023	
COOPFUTURO - COOPERATIVA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	\$6.894.731.320
CORFAS - CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS	\$4.577.929.409
FUNDESAN - FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER	\$4.394.989.409
TOTAL	\$15.867.650.138

Recursos Entregados en Administración: En el año 2018 mediante Acuerdo de Consejo Directivo 002 de junio 19 fue debidamente reglamentado: “Por medio del cual se establece el reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de apoyo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga”, y modificado con el Acuerdo de Consejo Directivo 001 de 5 de febrero de 2021 “Por medio del cual se modifica el reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de apoyo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga”, además fue pactado el reintegro de los Recursos por terminación de los contratos de apoyo a programas de interés público, celebrados con los Operadores financieros CORFAS, COOPFUTURO y FUNDESAN, con el fin de ser colocados nuevamente bajo los parámetros que establece el Acuerdo en mención, , para dar cumplimiento a la misión institucional y al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de Oportunidades”. Mediante acuerdo de Consejo Directivo N°.007 de octubre 31 de 2022, “Por medio del cual se modifica el Reglamento del Fondo de Fomento y Crédito de Apoyo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga”, donde se autoriza créditos a personas reportadas.

Los **Intangibles**: Presenta un incremento del 51%, equivalente a \$22.690.783. La variación obedece básicamente a la aplicación de la amortización y al registro de las licencias del Leasing financiero con Colombia Telecomunicaciones.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 28 de 57	Revisión 1

CÓDIGO	DETALLE	NOTA	2023	2022	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
1970	Intangibles	(14)	66,718,543.00	44,027,760.00	22,690,783.00	51.54
197005	Derechos		939,949.00	939,949.00	0.00	0.00
197007	Licencias		62,403,516.00	39,712,733.00	22,690,783.00	57.14
197008	Software		3,375,078.00	3,375,078.00	0.00	0.00
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (CR)		(45,986,284.38)	(11,065,210.80)	(34,921,073.58)	315.59
197505	Derechos		(939,949.00)	(939,949.00)	0.00	0.00
197507	Licencias		(41,671,257.38)	(7,155,470.00)	(34,515,787.38)	482.37
197508	Software		(3,375,078.00)	(2,969,791.80)	(405,286.20)	13.65

La cuenta intangible, se amortiza mensualmente de acuerdo con el tiempo que se establece en la política contable, el saldo reflejado en estados financieros corresponde a la adquisición de un antivirus para seguridad de la información, de un hosting Windows para la implementación de la ventanilla única y de la licencia SQL server (base de datos) + 5 cal (licencias de usuarios) 2017 software para gestión documental. Durante la vigencia 2022 se adquirieron licencias de WORKSPACE BUSINESS STARTER. Licencias OFFICE BUSINESS según contrato CMC-014-2022 cuyo objeto fue “Adquisición de 23 licencias office for business por un año para los equipos de cómputo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga” el cual se declaró en incumplimiento mediante resolución No.049 del 22 de junio de 2023 y en comité de sostenibilidad se propone efectuar el registro en cuentas de orden, hasta tanto no se concluya lo adelantado por la entidad para dar solución al tema.

Propiedad, planta y equipo

Presenta un saldo de \$71.362.856 con una disminución de una vigencia a otra del 40% equivalente a \$28.646.822.

CÓDIGO	DETALLE	NOTA	2023	2022	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(10)	42,716,034.15	71,362,856.43	(28,646,822.28)	(40.14)
1665	Muebles Enseres y Equipo de oficina		91,080,633.17	44,349,108.17	46,731,525.00	105.37
166501	Muebles y enseres		52,324,566.00	8,224,566.00	44,100,000.00	536.20
166502	Equipo y máquina de oficina		38,756,067.17	36,124,542.17	2,631,525.00	7.28
1670	Equipo de Comunicación y Computo		163,756,840.54	157,136,840.54	6,620,000.00	4.21
167001	Equipo de comunicación		9,080,709.66	9,080,709.66	0.00	0.00
167002	Equipo de computación		154,676,130.88	62,061,746.88	92,614,384.00	149.23
167007	E. de Com. y Comp. de propiedad de Terceros		0.00	85,994,384.00	(85,994,384.00)	(100.00)
1685	Depreciación Acumulada		(212,121,439.56)	(130,123,092.28)	(81,998,347.28)	63.02
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina		(67,240,177.81)	(17,096,807.40)	(50,143,370.41)	293.29
168507	Equipos de comunicación y computación		(144,881,261.75)	(113,026,284.88)	(31,854,976.87)	28.18

En la cuenta equipo de cómputo de propiedad de terceros se encuentra registrado la propiedad de un contrato de leasing con Colombia Telecomunicaciones, donde se recibieron 19 computadores, 14 Desktop y 5 Laptop, los cuales ya se reclasificaron a Equipos de computación al extinguirse la obligación. Además, se registra la adquisición de carpas las cuales ingresaron el módulo en el mes de diciembre y por cuantía fue registrada su depreciación al cierre de la vigencia 2023

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 29 de 57	Revisión 1

PASIVO

Un pasivo es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Presenta una disminución de una vigencia a otra del 67% equivalente a \$1.547.118.614 como resultado de la disminución total de los pasivos estimados por demandas laborales.

PASIVO	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	\$ 500.383.184	\$ 650.526.116	-\$ 150.142.932	-23%
OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 270.362.800	\$ 150.308.055	\$ 120.054.745	80%
PASIVOS ESTIMADOS	\$ -	\$ 1.517.030.427	-\$ 1.517.030.427	-100%
TOTAL PASIVO	\$ 770.745.984	\$ 2.317.864.598	-\$ 1.547.118.614	-67%

Cuentas por pagar


Las cuentas por pagar reflejan un saldo de \$500.383.183 el cual corresponden a las obligaciones reales que generarán la salida de un flujo financiero a través de efectivo, se disminuyeron en un 23% con respecto de la vigencia anterior equivalente a \$150.142.932; como resultado de la caída de cuentas por pagar de proyectos de inversión con un 32%.

Obligaciones laborales

Comprende todo tipo de contraprestación laboral, legal o reglamentaria que el Instituto adeuda a los trabajadores, extrabajadores o beneficiarios, originados a cambio de sus servicios. Presenta un incremento del 80% equivalente a \$120.054.745.

Pasivos estimados

Corresponde al registro por la provisión de la probabilidad alta de pérdida del Instituto, relacionada con las demandas en contra y conciliaciones extrajudiciales, determinadas por el informe remitido por la oficina Jurídica del Instituto, por la posible materialización de esta contingencia, con el fin de atender oportunamente el cumplimiento de las sentencias. No registra pasivos estimados en la vigencia 2023.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		Página 30 de 57	Revisión 1

CÓDIGO	PASIVO	NOTA	2023	2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
27	PASIVOS ESTIMADOS		0.00	1,517,030,427.00	(1,517,030,427.00)	(100.00)
2701	Litigios y Demandas	23.1	0.00	1,517,030,427.00	(1,517,030,427.00)	(100.00)
270105	Laborales		0.00	1,509,892,204.00	(1,509,892,204.00)	(100.00)
270190	Otros litigios y demandas		0.00	7,138,223.00	(7,138,223.00)	(100.00)

En la vigencia 2022 se registra demanda Nulidad y restablecimiento del derecho 68001233300020150076201, ante el H. Consejo de Estado, demandante Mabel Valdivieso Mantilla. Sección Segunda-subsección A. MG. Rafael Francisco Suarez Vargas. Fuero de estabilidad laboral reforzada Pre-pensionados en cargos de libre nombramiento.

La anterior demanda fue fallada a favor del Instituto en mayo 31 mediante fallo de segunda instancia notificación número 31133, actuación procesal rad. 201500762-01 registrada en los estados financieros de IMEBU, según NC 23-00016, comunicada según providencia de 04/05/2023, quien dispuso sentencia en el asunto de la referencia


En la vigencia 2022 incluimos la demanda de Funesalud que se encontraba en el Tribunal Administrativo de Santander, la cual fue fallada a favor del IMEBU en el mes de marzo de 2023, mediante NC 23-00009 de marzo 31 de 2023 por lo cual fue reclasificada en los estados financieros.

Para el pago de intereses generados en las demandas, deberá existir una probabilidad cierta, producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal, por detrimento patrimonial al Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y a los hallazgos generados por los entes de control.

Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, que posee la entidad para cumplir las funciones. Presento un aumento del 2% en comparación con la vigencia del año anterior equivalente a \$319.67.101.

PATRIMONIO	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Capital Fiscal	\$ 15.008.209.452	\$ 14.998.957.927	\$ 9.251.525	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 4.060.898.563	\$ 5.002.982.288	-\$ 942.083.725	-19%
Resultado del Ejercicio	\$ 263.679.077	-\$ 988.827.224	\$ 1.252.506.301	-127%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 19.332.787.092	\$ 19.013.112.991	\$ 319.674.101	2%

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 31 de 57	Revisión 1

Se registra el valor del resultado obtenido por la entidad, a diciembre 31 de 2023, una vez se aplica la ecuación patrimonial, generando utilidad o excedente del ejercicio.

DEUDORAS DE CONTROL


CÓDIGO	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		2023	2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0.00	0.00	0.00	0.00
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	(2,123,899,794.00)	455,620,000.00	(2,579,519,794.00)	0.00
8390	Otras cuentas deudoras de control		(2,123,899,794.00)	455,620,000.00	(2,579,519,794.00)	0.00
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		2,123,899,794.00	(455,620,000.00)	2,579,519,794.00	0.00
8915	Deudoras de control por contra (cr)		2,123,899,794.00	(455,620,000.00)	2,579,519,794.00	0.00
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0.00	0.00	0.00	0.00

- Se registra el Convenio de Asociación CA-005-2022 por valor de \$449.000.000,00 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto apoyo a las líneas de crédito condonable a través del programa banca ciudadana del IMEBU para implementar y/o fortalecer los proyectos productivos para la población víctima del conflicto armado, personas con discapacidad, cuidadores familiares y población rural del municipio de Bucaramanga. Se registra en cuentas de orden atendiendo a la cláusula novena, restitución de fondos: en el evento de no cumplimiento por parte de CORFAS del objeto del presente convenio en su ejecución deberá este restituir inmediatamente los fondos aportados y no invertidos en el proyecto, al IMEBU con sus correspondientes rendimientos financieros.
- Se registra Convenio de Asociación 006-2023 celebrado con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN, teniendo en cuenta la cláusula décima "Restitución de fondos" en el evento de no cumplimiento por parte de Cajasan del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá este restituir inmediatamente los fondos aportados y o invertidos en el proyecto al Imebu con sus respectivos rendimientos financieros, por valor de \$1.149.837.510,00, el registro de descargue lo soportará el acta de liquidación y/o terminación del contrato.
- Convenio de Asociación CA-005-2023 por valor de \$165.000.000,00 cuyo objeto es: Convenio de Asociación suscrito entre el instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU y entidad sin ánimo de lucro ESAL para brindar apoyo técnico, administrativo y financiero para el emprendimiento y/o fortalecimiento de 45 unidades productivas que beneficien a la población víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Bucaramanga, en el marco del proyecto apoyo a las líneas de crédito condonable y no condonable del fondo de fomento y crédito del IMEBU, programa banca ciudadana en el municipio de

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 32 de 57	Revisión 1

Bucaramanga. Se incluye en cuentas de orden debido a la cláusula contractual novena: "restitución de fondos: en el evento de no cumplimiento por parte de la fundación para el desarrollo de Santander FUNDESAN del objeto del presente convenio en su ejecución deberá este restituir inmediatamente los fondos aportados y no invertidos en el proyecto al IMEBU, con sus correspondientes rendimientos financieros.

- Registro CA-005-2023 se incluye en cuentas de orden el valor aportado por el IMEBU, debido a la cláusula contractual novena "Restitución de fondos: en el evento de no cumplimiento por parte de la fundación para el desarrollo de Santander FUNDESAN del objeto del presente convenio en su ejecución deberá este restituir inmediatamente los fondos aportados y no invertidos en el proyecto al IMEBU, con sus correspondientes rendimientos financieros, por un valor de \$148.500.000,00.
- Mediante Nota contable se registra convenio de cooperación celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio exterior S.A Fiducoldex, como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA Colombia, Unidades Tecnológicas de Santander, el Instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga, el cual tiene una duración de doce (12) meses teniendo como fecha de inicio el 19 de julio de 2023 y fecha de terminación el 18 de julio de 2024, por valor de \$ 200.000.000,00.
- CMC-010-2022 por valor de \$8.273.600 cuyo objeto es: Adquisición de sillas y mesas en la iniciativa de ampliación del inventario para el apoyo a las actividades del instituto enmarcados en el proyecto de inversión "fortalecimiento del centro de desarrollo empresarial y de empleabilidad en el municipio de Bucaramanga CDE. Este mobiliario se traslada a los diferentes eventos apoyados por el instituto, se registra como muebles y enseres controlados.
- CMC-005-2023 por valor de \$3.288.684,00 cuyo objeto es: "Adquisición de sillas y mesas en el marco de la estrategia de reactivación económica establecida en el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Empresarial y de empleabilidad en el Municipio de Bucaramanga CDE a cargo del IMEBU, Osorio Caballero Jairo, proveedor.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 33 de 57	Revisión 1

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CÓDIGO	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	2023	2022	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
93	ACREEDORAS DE CONTROL	(129,828,000.00)	(359,828,000.00)	230,000,000.00	(63.92)
9306	Bienes Recibidos en Custodia	(129,828,000.00)	(359,828,000.00)	230,000,000.00	(63.92)
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	129,828,000.00	359,828,000.00	-230,000,000.00	(63.92)
9915	Acreeadoras de Control por Contra (db)	129,828,000.00	359,828,000.00	-230,000,000.00	(63.92)
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00


La Cuenta Acreedoras de control relaciona el valor de Comodato celebrado con el Municipio de Bucaramanga legalizado mediante escritura Pública 511 del 11 de marzo de 2019, para el usufructo del inmueble ubicado en el lote 4 carrera 12N 16N-84 del Barrio Kennedy, con matrícula inmobiliaria 300-249155, cuya duración se estableció por cinco años y deberá destinarse exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial y Empleabilidad para el Norte de Bucaramanga, por valor de \$129.828.000.00.

ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INGRESOS Y GASTOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2022	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS	10.776.582.392	8.176.168.483	2.600.413.909	32%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.565.232.978	8.000.000.000	565.232.978	7%
OTROS INGRESOS	2.211.349.414	176.168.483	2.035.180.931	1155%
GASTOS	10.512.903.314	9.164.995.707	1.347.907.607	15%
ADMINISTRACION	2.117.585.493	1.697.973.916	419.611.577	25%
PROV.AGOTAM.DEPRECIAC.Y AMORTI	118.381.304	1.734.604.757	-1.616.223.453	-93%
GASTO PUBLICO SOCIAL	8.276.933.581	5.718.776.614	2.558.156.967	45%
OTROS GASTOS	2.936	13.640.420	-13.637.484	-100%
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	263.679.078	-988.827.224	1.252.506.302	-127%

INGRESOS

Representa el valor de los recursos obtenidos de terceros sin contraprestación, por concepto de transferencias, los cuales corresponden a los giros que realiza mensualmente la Alcaldía de Bucaramanga al IMEBU para el funcionamiento y

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 34 de 57	Revisión 1

cumplimiento de Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de Oportunidades”.

Los ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$10.776.582.392, representado en \$8.565.232.978 de transferencias y \$2.211.349.414 de otros ingresos.

Las transferencias se aumentaron en un 32%, representado en \$2.600.413.909, los otros ingresos se aumentaron en un 1155%, representado en un \$2.035.180.931.

Se registra por este concepto la contrapartida del banco en los rendimientos financieros que generan los saldos en las cuentas bancarias que posee el Instituto. Además, la reversión de las provisiones por fallos en segunda instancia a favor del IMEBU, de la demanda de Mabel Valdivieso Mantilla por estabilidad laboral reforzada y La fundación de profesionales del campo colombiano. Otros ingresos registran el ajuste en cámara de comercio.

GASTOS


Los gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de diciembre de 2023, ascienden a la suma de \$10.512.903.314 y presentan un incremento del 15% equivalente a \$1.347.907.607 de un año a otro.

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2023, se tomó como muestra

Para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio más significativos, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2023.

3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero

Nombre de la cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Efectivo y Equivalentes al efectivo	\$4.119.778.983	Esta cuenta corresponde al 20% del Activo y con respecto al año anterior presenta una disminución del 6%.
		Se verificaron los gastos y la legalización de la caja menor.
Inversiones e Instrumentos derivados	\$0	Deterioro del valor intrínseco de la acción -\$543.700.232 acciones de Metrolinea S.A.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		Página 35 de 57	Revisión 1

Cuentas por Pagar	\$500.383.183	Se evaluó las cuentas por pagar, representa 65% del pasivo total Se disminuyó de un periodo a otro en un 23%
Pasivos Estimados	\$0	Se disminuyó de un periodo a otro en un 100%, debido a la reversión de las provisiones por fallos en segunda instancia a favor del IMEBU
Patrimonio	\$19.332.787.091	Presenta un aumento del 2%, equivalente a \$319.674.100 a causa del resultado del ejercicio que fue positivo.
Ingresos	\$10.776.582.392	Registra un aumento del 32% equivalente a \$2.600.413.909

3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.

- Ley 1314 de 2009
- Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 156 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 131 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 193 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 195 de 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 211 de 2021 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 411 de 2023 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 001 de 2023 emitido por la Contaduría General de la Nación.

3.1.4 Indicadores Financieros

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU			
INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2023			
Indicador	Formula	Valor	Interpretación

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		Página 36 de 57	Revisión 1

Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	\$26	Refleja la disponibilidad del efectivo para cubrir sus compromisos en el corto plazo. Quiere decir, que por cada peso que la entidad debe a corto plazo, cuenta con 26 pesos, es decir la entidad cuenta con solvencia para cumplir con sus obligaciones, de corto plazo.
Capital de Trabajo	activo Cte. - Pasivo Cte.	\$19.290.071.058	Este indicador nos muestra que la entidad posee capital de trabajo, contando con recursos suficientes para cubrir sus compromisos o necesidades operativas a corto plazo
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total / Activo Total	4%	4% de los activos totales se encuentra financiado por los acreedores y que si se liquidaran los activos totales al precio que aparecen en libros sobrarían el 96% de su valor, después de pagar deudas

3.1.5 Fiducias

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a diciembre 31 de 2023, no reporto fiducias constituidas.

3.1.6 Deuda Pública

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de diciembre de 2023, no generó empréstitos de Deuda Pública interna con la banca comercial.

3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal

Mediante Acuerdo Municipal 047 del 01 de diciembre de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, donde se apropia un presupuesto por cinco mil cuarenta millones de pesos (\$6.974.000.000).

Mediante de la Resolución 089 del 26 de diciembre de 2022, liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 37 de 57	Revisión 1

Se registraron adiciones al presupuesto apropiado para la vigencia 2023, por un total de \$5.621.630.081

3.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos

Para la vigencia 2023, mediante de la Resolución 089 del 26 de diciembre de 2022, liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la cual se apropió un presupuesto inicial de \$6.974.000.000

Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2023

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
INGRESOS	\$ 6.974.000.000	\$ 5.621.630.081	-	\$ 12.595.630.081


Fuente: IMEBU

EJECUCIÓN INGRESOS 2023			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADO	PORCENTAJE RECAUDO
INGRESOS CORRIENTES	8.565.232.978	8.565.232.978	100%
RECURSOS DE CAPITAL	4.030.397.103	4.539.692.534	103%
TOTAL, INGRESOS	12.595.630.081	13.104.925.512	104%

Los ingresos recaudados a diciembre 31 de 2023 corresponden al 104% como resultados del recaudo del 100% de ingresos corrientes y el 103% de recursos de capital.

3.2.3 Ejecución presupuestal de gastos

Para la vigencia 2023, mediante de la Resolución 089 del 26 de diciembre de 2022, Liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en la cual se apropió un presupuesto inicial de \$6.974.000.000

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 38 de 57	Revisión 1

Comportamiento del Gasto durante la vigencia 2023

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
GASTOS	\$ 6.974.000.000	\$ 5.621.630.081	-	\$ 12.595.630.081

Fuente: IMEBU

EJECUCIÓN GASTOS 2023			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	2.659.097.892	2.449.272.938	92,11%
INVERSION	9.936.532.189	9.278.923.760	93,38%
TOTAL, GASTOS	12.595.630.081	11.728.196.698	93,11%

Fuente: IMEBU

Se observa en los gastos de funcionamiento una ejecución del 92% y una ejecución baja en inversión del 93%, para un total de ejecución del 93% del total de presupuesto.


A 31 de diciembre se constituyeron cuentas por pagar mediante Resolución 005 del 15 de enero de 2024 por valor de \$770.745.983 y una reserva presupuestal por valor de \$7.500.000 y no se presentó déficit presupuestal.

3.2.4 Vigencias Futuras

“ARTÍCULO 39.- VIGENCIAS FUTURAS. - Las vigencias futuras son un mecanismo que posibilita asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual, de forma que culmine de manera satisfactoria el proyecto de inversión o la entrega de los bienes y servicios contratados.

Las autorizaciones de vigencias futuras se entienden utilizadas por regla general cuando se ha celebrado el respectivo contrato o por regla especial cuando se ha dado inicio al proceso de contratación, con el fin de garantizar que cuando se adjudique el contrato, su suscripción conserve el respaldo presupuestal inicialmente previsto. ...”

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU a 31 de diciembre de 2023, no constituyó vigencias futuras.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 39 de 57	Revisión 1

HALLAZGO No. 01 – ADMINISTRATIVO - DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL. RESPECTO APLICACIÓN DE LA NORMA DE CONTRATACION PUBLICA Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Se observó en la Auditoría Financiera y de Gestión 008 de 2024, que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en la vigencia 2023, adicionó dos veces el presupuesto (Resolución 030 y 037 del 2023, por valor de \$5.621.630.081) llegando al 81% adicionado del presupuesto inicial (\$6.974.000.000) asignado; así mismo se evidencia varios de traslados presupuestales que en total suman \$3.202.055.741, demostrando una posible falta de planeación al momento de proyectar el presupuesto. Las anteriores falencias posiblemente se dan por debilidades en la planeación o en el control que no permiten advertir el problema al momento de proyectar y ejecutar el presupuesto de la vigencia por parte del IMEBU.

Por lo expuesto anteriormente se presenta una Observación Administrativa, al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, ya que estaría incumpliendo el principio de planificación, consagrado en el artículo 13 de Decreto 111 de 1996 y el Decreto 076 de 2005.

Revisado por parte del Equipo Auditor el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga- IMEBU, de la vigencia 2023, se observó que en la Plataforma de SECOP II que se realizaron 98 modificaciones y actualizaciones al PAA, lo cual fue certificado.

Mediante CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, estableció:

“4. Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga. En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente establece en relación con el Plan Anual de Adquisiciones: (i) Sujetos obligados a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (ii) Los lineamientos para su elaboración; (iii) el formato para su elaboración; (iv) la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 40 de 57	Revisión 1


en su página web y en el SECOP; y (v) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizarlo”.

FUNDAMENTO NORMATIVO:

Ley 80 de 1993:

- **ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

- **ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:
 - 1o. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
 - 2o. *Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*
 - 3o. *Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.*
 - 4o. *Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*
 - 5o. *La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.*
 - 6o. *Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION	Página 41 de 57	Revisión 1

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

- **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
- **LEY 1952 DE 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; Artículo 38. *Deberes*. Son deberes de todo servidor público y Artículo 39 *Prohibiciones*.
- **DECRETO 1082 DE 2015**, artículo 2.2.1.1.4.1. en relación con el Plan Anual de Adquisiciones

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Emisión 26/02/2023 Código E-GPE-F018
	DIRECCIÓN GENERAL 130 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CERTIFICACIONES

CERTIFICADO No 37

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU

CERTIFICA QUE:

Durante el periodo comprendido entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia dos mil veintitrés (2023), se realizaron noventa y ocho (98) modificaciones y/o actualizaciones al plan anual de adquisiciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — IMEBU, la primera modificación realizada el 4 de Enero y la última el 12 de diciembre de 2023.


Lo anterior según se pudo evidenciar en la plataforma SECOP II, en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=348037>

La presente certificación se expide a solicitud de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Se firma en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de abril de 2024.


MARIA FERNANDA AREVALO PLATA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyecto: Christian Ismael Vásquez Zambrano - Profesional de apoyo CPS SUBAF 

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 42 de 57	Revisión 1

De lo expuesto anteriormente se puede determinar que existen debilidades administrativas en la entidad respecto de la aplicación de la normas de contratación pública, relacionado con el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, se configura una OBSERVACION **ADMINISTRATIVA**, por estar frente a un presunto incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y las que complementan y adicionan.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Mediante correo electrónico de la cuenta institucional de: Control Interno < controlinterno@imebu.gov.co >, de recibido circular Externa No 136, suscrita por el Dr. ALFONSO PRIETO GARCIA – Director General IMEBU, cuya referencia es “ASUNTO: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR AF-08 DE 2024”, en el cual da respuesta a la observación No 1, en los siguientes términos:

“Se Acepta la observación y se tomaran las medidas pertinentes para subsanar la irregularidad detectada.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Como se observó en la respuesta del sujeto de control, acepta lo indilgado por el Equipo Auditor al manifestar que ya se vienen tomando las medidas pertinentes para subsanar la debilidad presentada, respecto a debilidades en la Planeación Presupuestal, aplicación de la norma de Contratación Pública y Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, se confirma la observación, generándose un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, para que la entidad suscriba las acciones correctivas pertinentes a que haya lugar, en el respectivo plan de mejoramiento.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**
PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto de la vigencia 2023, aprobado mediante acuerdo municipal 047 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 43 de 57	Revisión 1

para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2023, el cual fue adoptado por El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, mediante resolución 089 de diciembre 26 de 2012, por un valor de \$6.974.000.000, igualmente la entidad tuvo en la vigencia otras adiciones presupuestales por \$5.621.630.081

A partir de este documento se analizó la ejecución presupuestal de los diferentes proyectos de la vigencia 2023

Se constató la trazabilidad y coherencia de los diferentes contratos con los cuales se desarrolló la materialización de los proyectos ejecutados a través de esos contratos, a su vez se realizó el análisis a los controles de los riesgos propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU está inmerso en el Plan de Desarrollo de la ciudad de Bucaramanga el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 2020 denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023, en dos líneas estratégicas, el cual aporta en su cumplimiento a las líneas estratégicas: 1-Bucaramanga Productiva y Competitiva Empresas Innovadoras, responsables y conscientes, 2- Bucaramanga Territorio Libre de Corrupción Instituciones Sólidas y Confiables que incluyen un total de 4 programas y 11 metas.

Muestra auditoría planes, programas y proyectos

En cumplimiento del artículo 72 de la Resolución No. 0164 de 2022, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 inciso final para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Conforme a lo anterior, se procedió a diligenciar el Papel de Trabajo PT 04-PF en el cual se definió un error muestral del 5%, una proporción de éxito del 95%


Para tener un valor de confianza del 1,28%, el Equipo Auditor seleccionó once (11) metas de acuerdo al plan de desarrollo “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023 que son del resorte de la entidad auditada, evaluando una muestra óptima de seis (6) proyectos misionales de (8) que arrojó el tamaño de la muestra propuestos y realizados por la entidad en la vigencia anterior.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 44 de 57	Revisión 1

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Bucaramanga Productiva y Competitiva Empresas Innovadoras	Emprendimiento e Innovación	Fortalecer a 5.000 empresas, emprendimientos y/o unidades productivas, a través de la implementación de un programa de incubación y aceleración de emprendimientos innovadores articulados con el ecosistema de emprendimiento, que caracterice las capacidades tecnológicas instaladas (duras y blandas) con enfoque diferencial.	100%
Bucaramanga Productiva y Competitiva Empresas Innovadoras	Centros de Desarrollo Empresarial	Desarrollar el modelo CDE virtual para que amplíen la cobertura en la ciudad.	70%
Bucaramanga Productiva y Competitiva Empresas Innovadoras	Centros de Desarrollo Empresarial	Formar a 7.000 emprendedores a través de un programa de formación teórica, empresarial y/o artesanal con enfoque diferencial para emprendimientos artísticos, culturales, creativos, negocios verdes,	100%
Bucaramanga Productiva y Competitiva Empresas Innovadoras	Banca Ciudadana	Intervenir a 4.000 empresas y/o emprendimientos mediante apalancamiento financiero orientado a realizar inversión en innovación y/o tecnología en la zona rural y urbana con enfoque diferencial.	92%
Bucaramanga Productiva y Competitiva Empresas Innovadoras	Banca Ciudadana	Otorgar 6.000 créditos a emprendimientos y mi pymes de orientados a capital de trabajo o destinos de inversión diferente a innovación y/o tecnología en zonas urbanas y rurales.	100%
Bucaramanga Productiva y Competitiva Empresas Innovadoras	Empleo y Empleabilidad	Formar 3.000 jóvenes y adultos en competencias personales y/o técnicas para el trabajo con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.	100%

En el anterior cuadro se detalla la muestra seleccionada por el equipo auditor

Revisadas y evaluadas las metas e indicadores del Plan de Desarrollo y del plan de Acción del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, con respecto al Plan de Desarrollo 2020-2023, reportado y validado por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga, se evidenció que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, obtuvo un avance de cumplimiento del 93% en los seis indicadores de la muestra seleccionados por el

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 45 de 57	Revisión 1

equipo auditor y proyectados para el cuatrienio y para la vigencia 2023.

3.3.2 Gestión Ambiental

Revisado el formato F16 de la Gestión Ambiental, y la certificación entregada por la entidad donde informa que para la vigencia 2023 no se realizó ningún tipo de inversión para la Gestión Ambiental.

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	CERTIFICACIONES
	Emisión: 28/02/2023 Código: E-GPE-FO16 Versión: 03 Página: 1 de 1

CERTIFICADO No 023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU

CERTIFICA QUE:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — IMEBU, durante la vigencia 2023, no realizó proyectos que cumplan con las siguientes especificaciones: "proyectos realizados en la vigencia 2023 y que hacen referencia a los recursos naturales y de ambiente, o que hayan causado impacto en los mismos mediante el siguiente cuadro":

Proyectos ambientales realizados	Valor del proyecto: Diligencia la cuantía para el desarrollo del proyecto.	Costo de impactos ambientales reportados: cuantificación de los impactos ambientales ocasionados por la ejecución del proyecto, declarados para la aprobación de la licencia ambiental.	Valor obras mitigación impacto ambiental: Valor de las obras declaradas a realizar para la mitigación de los impactos ambientales ocasionados por la ejecución del proyecto
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.


*Tabla sugerida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La presente certificación se expide a solicitud de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Se firma en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.


MARIA FERNANDA AREVALO PLATA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 – Página web: www.imebu.gov.co

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 46 de 57	Revisión 1

MUESTRA GESTIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, no existe muestra de gestión ambiental sujeta a auditar para la vigencia 2023.

3.3.3 Gestión Contractual


Revisado el formato F20_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, reportó un total de 200 contratos, suscritos en la vigencia 2023, cuya fuente de financiación es recursos propios, y su valor asciende a la suma de \$10.311.508.858, discriminados así:

Modalidad de Contrato	Contratos	Valor Inicial de los contratos	Valor de Adiciones	Valor Total de los Contratos
DIRECTA	197	9491949357	597668501	10089617858
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOG	1	174057134	0	174057134
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	4	161715500	0	161715500
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICUL	6	4433963662	0	4433963662
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	900000000	0	900000000
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	33	447453542	67675835	515129377
MENOR CUANTÍA	6	78997025	0	78997025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	146	3295762494	529992666	3825755160
SELECCIÓN ABREVIADA	3	221891000	0	221891000
DESIERTO LICITACIÓN	1	123050000	0	123050000
OTROS	1	44400000	0	44400000
SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	54441000	0	54441000
Total general	200	9713840357	597668501	10311508858

Fuente: Rendición de cuentas CMB con información SIA CONTRALORIAS Formato F20_1A

Muestra auditoría gestión contractual

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios que corresponden a 200 por valor de \$ 10.311.508.858, se aplicaron los criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra la cual quedó documentada en los papeles de trabajo.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-011
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN		Página 47 de 57 Revisión 1


Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0164 de 2022, la muestra seleccionada fue la siguiente:

Ítem	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Valor Inicial Del Contrato
1	CA -006/2023	DIRECTA	\$1.643.872.510
2	CIA -001/2023	DIRECTA	\$900.000.000
3	CA-004/2023	DIRECTA	\$784.000.000
4	CA-003/2023	DIRECTA	\$735.388.511
5	CA-002/2023	DIRECTA	\$503.897.742
6	CA-001/2023	DIRECTA	\$436.804.899
7	CA-005/2023	DIRECTA	\$330.000.000
8	CCT-002/2023	DIRECTA	\$174.057.134
9	CPS-177/2023	DIRECTA	\$82.333.333
10	CD-003/2023	DIRECTA	\$68.750.000
11	CD-001/2023	DIRECTA	\$55.765.500
12	SI-003/2023	DIRECTA	\$54.441.000
13	CPS-064/2023	DIRECTA	\$48.000.000
14	SI-002/2023	DIRECTA	\$44.400.000
15	CPS-174/2023	DIRECTA	\$41.188.000
16	CPS-017/2023	DIRECTA	\$40.800.000
17	CPS-018/2023	DIRECTA	\$40.800.000
18	CPS-038/2023	DIRECTA	\$40.800.000
19	CPS-039/2023	DIRECTA	\$40.800.000
20	CPS-049/2023	DIRECTA	\$40.800.000
21	CPS-051/2023	DIRECTA	\$40.800.000
22	CPS-008/2023	DIRECTA	\$40.000.000
23	CPS-009/2023	DIRECTA	\$40.000.000
24	CPS-028/2023	DIRECTA	\$40.000.000

Total de contratos seleccionados en la muestra: 24

60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$ 6.186.905.314

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional e idóneo, asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación, evidenciándose las siguientes observaciones:

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 48 de 57	Revisión 1

HALLAZGO No. 02 –ADMINISTRATIVO - DEBILIDADES EN EL PROCESO DE REVISION DOCUMENTAL EN LA REVISION DE LAS GARANTIAS Y PORCENTAJE DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.


Una vez revisada la muestra contractual seleccionada para la auditoría Financiera y de Gestión No. 008-2024 realizada en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga- IMEBU, de la vigencia 2023 y en especial al contrato bajo el radicado con número: CD-003-2023, cuyo objeto corresponde a “ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 2- 71, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD CDE SEDE CHAPINERO” a verificación del expediente fue realizada de manera presencial, en trabajo de campo por parte del auditor, encontrando las siguientes observaciones dando cumplimiento A la resolución 164 del año 2022;

- El expediente del contrato No. CD-003-2023, a folio 125 a 157 se observa que el contratista presento póliza de garantía de Seguros Mundial y al revisar el objeto del mismo, se evidencia que está amparando el contrato No. CD-033-2023 y el que corresponde es CD-003-2023.
- El IBC que corresponde presentar por parte del contratista no corresponde con el porcentaje establecido.

FUNDAMENTO NORMATIVO

- **Ley 80 de 1993, ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 49 de 57	Revisión 1

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARAGRAFO. En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto

No podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- **ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.


- **ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION	Página 50 de 57	Revisión 1


5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

- **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.
- **ARTICULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.
- **LEY 1952 DE 2019**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario; Artículo 38. *Deberes.* Son deberes de todo servidor público y Artículo 39 *Prohibiciones.*
- **LEY 782 DE 2002**, por medio de la cual se dictan normas para ampliar el empleo y apoyar la protección social y se modifican normas del código sustantivo del trabajo; Art 50. *“Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las*

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 51 de 57	Revisión 1

obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas...”.

De lo expuesto anteriormente se puede determinar que existen debilidades administrativas en la entidad respecto de la aplicación de la normas de contratación pública, por lo anterior, se configura una OBSERVACION **ADMINISTRATIVA**, por estar frente a un presunto incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y las que complementan y adicionan.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Mediante correo electrónico de la cuenta institucional de: Control Interno < controlinterno@imebu.gov.co >, de recibido circular Externa No 136, suscrita por el Dr. ALFONSO PRIETO GARCIA – Director General IMEBU, cuya referencia es “ASUNTO: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR AF-08 DE 2024”, en el cual da respuesta a la observación No 2, en los siguientes términos:

“Se Acepta la observación y se tomaran las medidas pertinentes para subsanar la irregularidad detectada.


CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Como se observó en la respuesta del sujeto de control, acepta lo indilgado por el Equipo Auditor al manifestar que ya se vienen tomando las medidas pertinentes para subsanar la debilidad presentada, respecto a debilidades en el Proceso de Revisión Documental, en la Revisión de las Garantías y Porcentaje de Aportes a la Seguridad Social en los Procesos Contractuales.

Por lo anterior, se confirma la observación, generándose un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, para que la entidad suscriba las acciones correctivas pertinentes a que haya lugar, en el respectivo plan de mejoramiento.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**
PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 52 de 57	Revisión 1

HALLAZGO No. 03 -ADMINISTRATIVO – DEFICIENCIAS EN LA RENDICION DEL SIA OBSERVA CONTROL DE LEGALIDAD DE LA GESTION CONTRACTUAL -SIA

Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA control de legalidad a los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que no se rindieron los anexos solicitados en las diferentes etapas contractuales, como se señala a continuación:

CONTRATO	DOCUMENTOS EXIGIDOS Y NO REPORTADOS
CA-005-2023	No cargaron lo correspondiente a la etapa poscontractual- 95% consolidado
CA-003-2023	No cargaron la totalidad de documentos exigidos en las etapas contractuales- consolidado 73.7%
SI-002-2023	No cargaron la totalidad de documentos exigidos en las etapas contractuales- consolidado 81.3%

La Entidad no está llevando a cabo un debido seguimiento y control al momento de rendir la información en la pestaña “control de legalidad”, razón por la cual se han presentado falencias al momento del cargue de todos los documentos exigidos en cada uno de los contratos suscritos en la vigencia auditada, ya que se pueden estar presentando confusiones frente al reporte del control de legalidad y de los informes de contratación.

Lo anterior genera que la información no sea rendida de manera completa con la calidad y suficiencia que se requiere para que el Equipo Auditor pueda tener acceso a toda la información generada en cada uno de los contratos.

De acuerdo a lo expuesto, se evidencian debilidades en lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. 0165 del 21 de diciembre de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigente para el año 2021, la cual reglamentaba la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Conforme a lo expuesto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Mediante correo electrónico de la cuenta institucional de: Control Interno < controlinterno@imebu.gov.co >, de recibido circular Externa No 136, suscrita por el Dr. ALFONSO PRIETO GARCIA – Director General IMEBU, cuya referencia es “ASUNTO: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR AF-08 DE 2024”, en el cual da

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 53 de 57	Revisión 1

respuesta a la observación No 3, en los siguientes términos:

“Se Acepta la observación y se tomaran las medidas pertinentes para subsanar la irregularidad detectada.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Como se observó en la respuesta del sujeto de control, acepta lo indilgado por el Equipo Auditor al manifestar que ya se vienen tomando las medidas pertinentes para subsanar la debilidad presentada, respecto a Deficiencias en la Rendición del Sia Observa- Control de Legalidad de la Gestión Contractual -Sia,

Por lo anterior, se confirma la observación, generándose un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, para que la entidad suscriba las acciones correctivas pertinentes a que haya lugar, en el respectivo plan de mejoramiento.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**

PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

HALLAZGO No.04- ADMINISTRATIVO - DEBILIDADES EN EL REPORTE DEL SIA MISIONAL, DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 26 –RENDICION DE LA CUENTA

Se observó en la Auditoria Financiera y de Gestión 008 de 2024, que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, en la vigencia 2023, De conformidad con la norma de contratación. En el reporte del SIA MISIONAL se reporta un valor del contrato por \$ 174.057.134; lo cual no concuerda con el valor real del contrato que es de \$ 494.818.190, presentando inconsistencia en el reporte del SIA MISIONAL, valorar en el diligenciamiento del formato 26 RENDICION DE LA CUENTA. Contrato –CCT-002-2023.

Por lo expuesto anteriormente se presenta una Observación Administrativa, al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, ya que estaría incumpliendo el principio de planificación, consagrado en la Resolución 0165 de 2022 de la Rendición de la Cuenta.

Conforme a lo expuesto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 54 de 57	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Mediante correo electrónico de la cuenta institucional de: Control Interno < controlinterno@imebu.gov.co >, de recibido circular Externa No 136, suscrita por el Dr. ALFONSO PRIETO GARCIA – Director General IMEBU, cuya referencia es “ASUNTO: RESPUESTA INFORME PRELIMINAR AF-08 DE 2024”, en el cual da respuesta a la observación No 4, en los siguientes términos:

“Se Acepta la observación y se tomaran las medidas pertinentes para subsanar la irregularidad detectada.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Como se observó en la respuesta del sujeto de control, acepta lo indilgado por el Equipo Auditor al manifestar que ya se vienen tomando las medidas pertinentes para subsanar la debilidad presentada, respecto a debilidades en el Reporte del Sia Misional , Diligenciamiento del Formato 26 –Rendición de la cuenta.

Por lo anterior, se confirma la observación, generándose un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, para que la entidad suscriba las acciones correctivas pertinentes a que haya lugar, en el respectivo plan de mejoramiento.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR


ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**

PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUALITATIVOS

Son los mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública.


Dicho lo anterior se exponen los hallazgos y sus acciones correctivas suscritas mediante plan de mejoramiento ante este Ente de Control, los cuales fueron subsanados en la vigencia 2023.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 55 de 57	Revisión 1

En ese orden de ideas, queda evidenciado **cinco (5) Beneficios de Control Fiscal** indirecto cualificable, teniendo en cuenta que la acción contribuyó a mejorar la gestión fiscal del sujeto vigilado a través de una acción preventiva.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD
2	Falta de gestión y depuración en las cuentas por cobrar	Gestionar a través del cobro persuasivo la recuperabilidad de las cuentas por cobrar	31-12-23	2	2
3	Falta de actualización del manual de políticas contables	Realizar la actualización de manual de políticas contables conforme a la normatividad legal vigente	31-12-23	2	2
4	Intereses moratorios por el no pago oportuno de sentencia judicial	Realizar gestión a través del apoderado judicial respecto a los procesos contenciosos administrativos vigente en contra del IMEBU	31-12-23	2	2
5	Falta de planeación y unidad presupuestal	Dar cumplimiento a lo establecido por el decreto 111 de 1996	31-12-23	2	2
6	Incumplimiento en la cobertura de garantías que amparan los riesgos	Realizar seguimiento al amparo de garantías vigentes	31-12-23	2	2

Es importante precisar que los hallazgos y acciones correctivas que no se relacionan en el anterior cuadro, obedece a que su acción correctiva no fue efectiva y por tanto no se toma como de beneficio de control fiscal, aun cuando la calificación en general fue positiva.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 56 de 57	Revisión 1

5. SEGUIMIENTO A PQRDS

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU durante la vigencia fiscal 2023, recibió 282 PQRDS, las cuales se revisaron sus términos de respuesta de conformidad con la Ley 1757 de 2015 y estas fueron resueltas dentro de los términos legales.

6. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE REPETICION

En Comité de Conciliación y Defensa Judicial según Acta 002 del 29 de febrero de 2024, se determinó iniciar acción de repetición por la condena que afecto al IMEBU en el caso de la demanda del señor Diego Fernando Camacho Villamizar. En la misma Acta, se trató el caso de CORPORACION GENTE VIVA y ASOPROTECAM, casos que no hay mérito para la acción de repetición según votación del Comité de Conciliación.


7. HALLAZGOS

7.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tipo de observación	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativos (Total)	4	N/A	39,48,52,53
2. Fiscales	0	N/A	
3. Disciplinarias	0	N/A	
4. Penales	0	N/A	
5. Sancionatorios	0	N/A	

Fuente: Elaboración propia

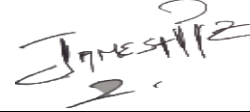
Bucaramanga, Mayo 9 de 2024

Nombre	Rol	Firma
German Pérez Amado	Supervisor	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	Página 57 de 57	Revisión 1

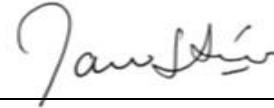
Jaime Humberto Pinzón

Líder




Zandry Marisol Cárdenas Arias

Equipo Auditor



Jorge Eduardo Tarazona

Equipo Auditor



Aura Juliana Márquez Uribe

Equipo Auditor



Diana Milena Ospino

Equipo Auditor



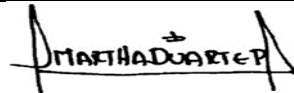
Edward Jesús Santos

Equipo Auditor



Martha Cecilia Duarte

Equipo Auditor



Lesly Yulieth Navarro Gil

Equipo Auditor

